
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-460
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-038-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2019.
Fecha Resolución:	18-10-2019.
Unidad Fiscalizable:	COLEGIO BAUTISTA TEMUCO.
Titular:	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	05-11-2019 18:02:18

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COLEGIO BAUTISTA TEMUCO.

Región: Región de la Araucanía.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-038-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2019.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-11-2019.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-11-2019.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 06-11-2019.

Fecha de Terminó: 06-02-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en las mediciones isocinéticas realizadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 a 2018, respecto de la caldera a leña.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera a leña es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas. No se encuentra en uso la caldera, no hay efectos negativos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	No utilización de la caldera a leña
Fecha de Inicio	01-12-2018
Fecha de Término	06-02-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	La caldera está ubicada en edificio en calle Manuel Montt, sector que desde diciembre de 2018 se encuentra desocupado y sin uso. Esta acción es una solución definitiva ya que el edificio no volverá a ser usado por el Colegio Bautista, ya que los estudiantes fueron trasladados desde marzo de 2019 a un edificio nuevo en calle Caupolicán.

N° Identificador	2
Acción	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	06-11-2019
Fecha de Término	06-02-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Forma de implementación: Dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC (Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento) y se cargará el PdC. Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la ejecución de la acción de más larga data, se cargará el reporte final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez el reporte o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(ii) Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.</p>

3.2 Hecho 2

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP con la periodicidad indicada para las fuentes puntuales, mediante un muestreo isocinético respecto de la caldera con número de registro 28, que utiliza petróleo como combustible, para los años 2014, 2015, 2016 y 2018.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se encuentra en uso la caldera, no hay efectos negativos. Está en proceso de cambio. Se presentarán las mediciones anteriores a esta fecha.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	3
Acción	Cambio de caldera
Fecha de Inicio	06-11-2019
Fecha de Término	06-02-2020
Costos Estimados	\$ 14.726.250
Comentarios	Se ha comprado caldera nueva, marca ferroli, modelo GN2-N11. Potencia 170.280 K Cai/H Año 2018, procedencia italiana. Quemador para petróleo. Marca Riello, Modelo 40 G20.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2018	2019												2020	
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
1															
2															
3															
R															

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-038-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-11-2019 18:02:18
